

## BASES PARA LAS AYUDAS “HABITAR PARA TRANSFORMAR”

### 1. PRESENTACIÓN

La **Fundación Colección Thyssen-Bornemisza**, la **Casa Velázquez de Madrid**, en colaboración con la **Fundación Banco Santander** y **CNP Partners** convocan dos ayudas dirigidas a creadores con el objeto de desarrollar un proyecto que permita incentivar espacios de encuentro, participación, proceso y diálogo con los visitantes del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid (el “Museo”). El proyecto se desarrollará entre el 6 de noviembre de 2017 y el 25 de febrero de 2018 y se expondrá a los visitantes durante la exposición temporal “Lección de Arte”, coordinada por el Área de Educación del Museo y que se llevará a cabo del 7 de noviembre de 2017 al 18 de febrero de 2018.

### 2. OBJETO

Con esta iniciativa, se pretende (1) visibilizar procesos de creación contemporánea a los visitantes del Museo como parte de la acción educativa; (2) investigar los *lugares* de tránsito del Museo como espacios de interés y activación de visitantes; y (3) dar apoyo a creadores cuyos intereses como productores culturales se aproximen a los propuestos por el Área de Educación y que se articulen en la exposición temporal “Lección de Arte” y que se resumen a continuación: *El lugar del espectador, Cuestionar el conocimiento, Museo a medida y Materializar lo imposible*.

Se dará una ayuda económica en las condiciones detalladas en el punto 6, a dos creadores para que cada uno de ellos realice un proyecto de obra plástica con la posibilidad de intervenir los espacios alternativos del Museo así como aquellos espacios de tránsito (pasillos, descansillos, ascensores, etc.) que visibilicen los procesos de creación contemporánea en paralelo a la exposición “Lección de Arte”. Asimismo, se dará alojamiento y acceso a un estudio de trabajo en la sede de Casa de Velázquez a ambos creadores. La Fundación Colección Thyssen-Bornemisza se ocupará de que cada uno de los creadores tenga un acompañante del Área de Educación durante todo el proceso y que facilite su trabajo.

El proyecto deberá ser desarrollado entre el 6 de noviembre de 2017 y el 25 de febrero de 2018. La residencia se articulará en dos fases en paralelo a la exposición “Lección de Arte”:

- En la primera fase, el beneficiario conocerá el contexto del Área de Educación, públicos, otros agentes, espacios, etc., así como el planteamiento de la exposición “Lección de Arte”.
- Durante la siguiente fase el beneficiario llevará a cabo las fases de conceptualización final, producción, y muestra de su obra y desmontaje si fuera necesario.

### 3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Las ayudas están dirigidas a dos creadores que desarrollen sus trabajos desde cualquier disciplina, mayores de edad y cuyos intereses como productores tengan un enfoque dirigido a los procesos híbridos entre arte y educación.

Los participantes deberán acreditar en el momento de obtener las ayudas que están dados de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a su actividad y tienen derecho a la asistencia sanitaria pública en España o disponer de cobertura privada equivalente. En ningún caso los organizadores de la ayuda se harán responsables de la asistencia sanitaria que los creadores pudieran precisar durante su participación en el proyecto, derivada de enfermedad o accidente.

### 4. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los interesados deberán cumplimentar el formulario que se proporciona como Anexo I de estas bases y enviarlo firmado, junto con la siguiente documentación, a la dirección de correo [educathyssen@museothyssen.org](mailto:educathyssen@museothyssen.org), indicando en el asunto "*Habitar para transformar: Lección de Arte*". La documentación deberá ser remitida en un único archivo digital (PDF), con una extensión máxima de 10 páginas.

a.	Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte	-
b.	Breve currículum vitae o biografía narrada y carta de motivación del solicitante	500 palabras máximo
c.	Resumen de dos o tres proyectos realizados con anterioridad y que el solicitante considere relevantes	500 palabras máximo y documentación gráfica
d.	Explicación de la propuesta a realizar y estimación presupuestaria de producción.	1000 palabras máximo

2. El plazo para presentar solicitudes comenzará el día 18 de septiembre de 2017 y finalizará el 9 de octubre de 2017 a las 23:59 horas. En caso de que este plazo sea prorrogado, se hará público a través de las páginas web del Museo Thyssen-Bornemisza ([www.museothyssen.org](http://www.museothyssen.org)) y del Área de Educación ([www.educathyssen.org](http://www.educathyssen.org)).
3. La presentación de las solicitudes supondrá que el solicitante acepta las presentes bases y que, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, autoriza a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza para:
  - i. Explotar (reproducir, distribuir y comunicar públicamente) los contenidos

presentados a través de cualquier medio, siempre que se haga mención a las becas *“Habitar para transformar”* o a la Exposición *“Lección de Arte”*, ya sea con carácter gratuito o lucrativo (por ejemplo, la edición de un catálogo, promoción en páginas webs y redes sociales, etc.); por todo el plazo de protección de los derechos de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, para todo el mundo y con capacidad de cesión a terceros.

- ii. Exponer, si así lo acuerda la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza con los beneficiarios, la obra que realice en el marco de la beca en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid durante la exposición *“Lección de Arte”*, que tendrá lugar en el Museo del 7 de noviembre de 2017 al 18 de febrero de 2018.
4. La evaluación de las solicitudes corresponderá al Comité de selección integrado por:
  - Xavier Baudoin (Director Estudios Artísticos, **Casa Velázquez**)
  - Guillermo Solana (Director artístico, **Museo Thyssen-Bornemisza**)
  - Ana Moreno (Jefa del Área de Educación, Museo **Thyssen-Bornemisza**)
  - Un Representante del colaborador Fundación Banco Santander
  - Un Representante del colaborador CNP Partners
5. La decisión del Comité de selección se publicará previsiblemente el 18 de octubre de 2017 en [www.educathyssen.org](http://www.educathyssen.org), y se comunicará posteriormente a los solicitantes tanto por correo electrónico como por teléfono.
6. La Comisión de selección podrá proponer la declaración como desierta de alguna de las becas convocadas si determina que ninguno de los aspirantes a ésta reúne los requisitos adecuados.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Recibidas las solicitudes, se revisarán para comprobar que las mismas cumplen los requisitos de admisibilidad que se indican a continuación:
  - a) Presentación de las solicitudes dentro de los plazos y cauces establecidos.
  - b) Presentación de las solicitudes en la forma establecida, empleando los formularios, formatos y modelos habilitados en la convocatoria.

Las solicitudes que no cumplan estos requisitos no serán admitidas y, en consecuencia, no podrán ser evaluadas conforme los procesos y criterios que se exponen en los puntos siguientes.

2. Las propuestas que resulten admitidas, conforme a lo indicado en el punto anterior, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación (ordenados de mayor a menor relevancia), que serán valorados cada uno de ellos

de 1 y 5 como máximo:

- La producción de un proyecto que posibilite la visibilidad del proceso de creación así como la interacción con los visitantes del Museo durante la exposición “Lección de Arte”.
  - La conexión del proyecto con las líneas de investigación que articulan la exposición, ya sea con uno o varios de sus ejes: *El lugar del espectador, Cuestionar el conocimiento, Museo a medida y Materializar lo imposible*.
  - Líneas de producción o investigación sobre *lugares del Museo no destinados a la exposición de obras* (ascensores, pasillos, etc.) como espacios de creación o activación.
  - Vinculación de la producción anterior del solicitante con alguna de las líneas de investigación anteriormente citadas.
  - Adecuación y viabilidad del proyecto.
3. Concluida la valoración, el Comité de selección emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada así como una relación ordenada de los candidatos en función de la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, precederán en la lista aquellos proyectos cuyas mayores puntuaciones se encuentren entre los criterios con mayor relevancia.

## 6. DOTACIÓN DE LA AYUDA

1. Los dos creadores que obtengan mayor puntuación de conformidad con el apartado anterior percibirán, cada uno de ellos:
  - Alojamiento en la residencia de Casa de Velázquez de Madrid sita en Calle Paul Guinard 3, 28040 a partir del 4 de noviembre de 2017 (para empezar el proyecto el día 6) al 25 de febrero de 2018, excepto el periodo del 21 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, en el que Casa de Velázquez de Madrid permanecerá cerrada y el proyecto de creación quedará también interrumpido. El régimen de alojamiento será en habitación individual o compartida, a criterio exclusivo de Casa de Velázquez de Madrid, quien asume exclusivamente el coste de la misma. Casa de Velázquez de Madrid no proporcionará régimen alimenticio, que deberá ser contratado y sufragado por los beneficiarios.
  - Acceso a un estudio de trabajo en Casa de Velázquez para cada ayuda concedida, también a cargo de Casa de Velázquez, exceptuando el periodo del 21 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018 en el que Casa Velázquez permanecerá cerrada.
  - Una ayuda económica (beca) de cuatro mil ochocientos euros (4.800€) brutos, a los que se aplicarán los impuestos, retenciones y deducciones que resulten aplicables. Esta ayuda se fraccionará en tres pagos, que se harán

efectivos dentro de los 7 primeros días del mes de diciembre de 2017, enero de 2018 y febrero de 2018.

- Una ayuda única de hasta tres mil euros (3.000€) (IVA incluido) para sufragar los gastos de producción, desplazamientos del beneficiario o transporte de obra, siempre y cuando estos gastos estén previamente justificados.
2. Casa de Velázquez será la responsable de abonar las ayudas económicas a uno de los beneficiarios, con la colaboración de Fundación Banco Santander; y CNP Partners será la responsable de abonar las ayudas económicas al otro beneficiario. En el momento de ser elegidos, se comunicará al beneficiario la identidad del pagador que le corresponde. Estas cantidades se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a la cuenta que estos indiquen, previa acreditación de su titularidad.
3. Además, la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza proporcionará un tutor acompañante durante la estancia de ambos creadores y podrá acordar con cada beneficiario exponer en el Museo los proyectos realizados, durante la exposición "Lección de Arte".
4. La Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, Casa de Velázquez de Madrid y los colaboradores serán los únicos responsables frente al beneficiario del cumplimiento de la ayuda comprometida por cada uno de ellos.
- 7. Conceptos susceptibles de ayuda para los gastos de producción de la obra, plazo y forma de justificación**

1. Las ayudas para los gastos de producción de la obra se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de la misma, su transporte, y gastos de desplazamiento del beneficiario, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitable estén relacionados directamente con el desarrollo de la obra objeto de financiación, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda y hayan sido efectivamente pagados a la presentación de la justificación de la ayuda; y
  - b. Sean gastos identificables y controlables. A tal efecto, los beneficiarios deberán presentar el original de las facturas abonadas por estos conceptos en los plazos y forma que se le indique.

La ayuda cubrirá también el IVA de los gastos, siempre que el importe total de la base imponible y el IVA de los gastos no exceda la cuantía máxima de la ayuda (3.000€).

2. Los gastos financierables deberán estar debidamente soportados en facturas o

documentos contables de valor probatorio equivalente, que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012.

3. Casa de Velázquez, con la colaboración de Fundación Banco Santander, y CNP Partners abonarán a los beneficiarios con carácter mensual la ayuda económica para gastos en que estos hayan incurrido siempre y cuando se justifiquen en un plazo máximo de un mes desde que se hayan realizado dichos gastos.

## 8. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:
  - a. Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda.
  - b. Personarse en la sede de Casa de Velázquez de Madrid para instalarse entre el día 4 y 5 de noviembre de 2017 y en la sede del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid el día 6 de noviembre, para llevar a cabo la fase de formación. El desarrollo de las actividades de formación para las que se convocan estas becas exige, como requisito indispensable, la presencia física de los creadores en el Museo Thyssen-Bornemisza y en las dependencias de Casa de Velázquez en Madrid en las fechas indicadas en las presentes bases y respetar el reglamento interno de Casa de Velázquez.  
No obstante, los beneficiarios podrán ausentarse de la sede de Casa de Velázquez de Madrid siempre que, por exigencias derivadas de la formación asociada a su beca, sea necesario desplazarse y así lo apruebe la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.
  - c. Justificar ante las entidades organizadoras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad financiada y la aplicación a la misma de los fondos recibidos para la producción de la obra.
  - d. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por las entidades organizadoras, aportando cuanta información le sea requerida.
  - e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - f. Conservar y proporcionar a Casa de Velázquez de Madrid, la Fundación Banco Santander y/o a CNP Partners, cuando estas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos para la producción de la obra, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  - g. Proceder al reintegro de las ayudas en caso de incumplimiento total o

parcial de los requisitos de la ayuda.

2. Para poder constituirse como beneficiarios, los solicitantes deberán aportar la documentación administrativa que se requiere en las presentes bases, así como en la convocatoria, dentro del plazo y forma determinados para la aceptación de la ayuda.
3. La Comisión de selección podrá revocar la concesión de la beca si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas.
4. Entre los criterios de gradación para evaluar los incumplimientos a que se refiere el apartado anterior, se considerarán la reiteración de los resultados anómalos y de los comportamientos que los provoquen, la existencia de apercibimientos previos y la desviación en el cumplimiento de los objetivos de la ayuda concedida (entre otros, la exhibición en el Museo de una obra realizada por cada uno de los beneficiarios).
5. El incumplimiento total o parcial del objetivo de la ayuda y de cualquier término o condición establecido en estas bases por causa imputable al beneficiario, dará lugar a la pérdida de la ayuda pendiente y al reintegro de la que hubiera percibido hasta ese momento. En caso de que el beneficiario, por enfermedad u otros casos de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda terminar el proyecto, perderá el derecho a recibir la ayuda pendiente.

## 9. Régimen de incompatibilidades.

1. El disfrute de una beca otorgada al amparo de estas bases es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, que exija una presencia física coincidente con la que corresponde realizar a los beneficiarios de las becas reguladas en estas bases o afecte a su finalidad. Tampoco será compatible con la percepción de prestaciones de desempleo.
2. Asimismo, el becario no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena, que exija una presencia física coincidente con la que corresponde realizar a los beneficiarios de las becas reguladas en estas bases o afecte a su finalidad.
3. Los beneficiarios de la ayuda de formación podrán realizar estudios académicos para su perfeccionamiento durante el disfrute de la ayuda, siempre que no afecten a su finalidad y requerimientos.

## 10. Suspensión, renuncia y procedimiento de sustitución en caso de producirse vacantes.

1. El Comité de Selección podrá autorizar la suspensión de la ayuda, en los casos de fuerza mayor u otra causa debidamente justificada, por el período de tiempo que considere necesario y con los efectos que prevea más adecuados en proporción a

cada motivo, siempre que dicha suspensión permita cumplir con la finalidad de las ayudas.

2. La renuncia a la beca por parte de alguno de los beneficiarios, una vez iniciado su ejercicio, deberá ser comunicada por escrito al responsable del Área de Educación de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza mediante email a [educathyssen@museothyssen.org](mailto:educathyssen@museothyssen.org), al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. La renuncia dará lugar a la pérdida de la ayuda y a la obligación de reintegrar la ayuda percibida hasta ese momento.
3. La beca a la que se renuncia podrá ser adjudicada mediante resolución, por el período restante, a la persona que corresponda según la relación ordenada de suplentes, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

**11. Naturaleza jurídica de la relación entre los beneficiarios y la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, Casa de Velázquez de Madrid, Fundación Banco Santander y CNP Partners**

1. Los beneficiarios de la ayuda no establecen relación contractual o estatutaria alguna con la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, Casa de Velázquez de Madrid, Fundación Banco Santander y/o CNP Partners, ni la ayuda implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a la plantilla de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, Casa de Velázquez de Madrid, Fundación Banco Santander y/o CNP Partners.
2. La ejecución del proyecto objeto de la ayuda no tendrá en ningún caso la consideración de prestación de servicios.

**INFORMACIÓN Y CONTACTO**

[www.educathyssen.org](http://www.educathyssen.org)

[educathyssen@museothyssen.org](mailto:educathyssen@museothyssen.org)

+34 91 36 00 334